

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas
de **CLOSETPUR COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.**
De mis consideraciones:

He auditado, de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, el Balance General de **CLOSETPUR COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.**, al 31 de Diciembre del 2012 y el correspondiente Estado de Resultado en esa fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría que se explica más ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de **CLOSETPUR COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.** en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

1. La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
2. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en los que estos no se opongan con las referidas normas contables de la Superintendencia de Compañías.
3. Considero que la estructura del Control Interno Contable, en sus aspectos importantes, es adecuada.
4. Respecto a las disposiciones en el Art. No. 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario, esta destinado para conocimiento de los Accionistas, Directores y Administración de **CLOSETPUR COMPAÑÍA DE COMERCIO S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



ANA PEÑA NARANJO

Registro Nac. No.

Guayaquil, 8 DE JULIO DE 2013